

RENDICIÓN DE CUENTAS

ENTREGA DE INFORMES

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ

Jurisdicción Especial para la Paz
Informe Rendición de Cuentas No. 1-2019

Panelistas en el diálogo de rendición de cuentas

Magistrado. JESÚS ÁNGEL BOBADILLA MORENO

Presidente de la Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz de la JEP

Dr. SAMUEL SERRANO GALVIS

Fiscal ante el Tribunal de Paz, de la Unidad de Investigación y Acusación

Dra. MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

Secretaria Ejecutiva

Equipo técnico para la realización del informe

ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ

Subdirectora de Planeación

SHELLEY SIERRA RUIZ

Profesional de Gestión -Subdirección de Planeación

YESID RAMIREZ

Profesional de Gestión - Subdirección de Planeación

**DISEÑO, DESARROLLO GRÁFICO
Y EDICIÓN DE PORTADA**

Subdirección de Comunicaciones de la JEP

Bogotá D.C., Colombia

Diciembre de 2019





INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS NEIVA HUILA, 12 DE DICIEMBRE JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ AÑO 2019

INTRODUCCIÓN

La Jurisdicción Especial para la Paz JEP realizó su primera jornada de rendición de cuentas recurrente sobre la vigencia 2019, programada y llevada a cabo el 12 de diciembre de 2019 en Neiva, Huila, en el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera...

La jornada se realizó bajo la modalidad de panel con una duración de 3 horas, contando con la participación de tres (03) panelistas: el señor Magistrado Jesús Ángel Bobadilla Moreno, Presidente de la Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz de la JEP; la doctora María del Pilar Bahamón, Secretaria Ejecutiva de la JEP, y el doctor Samuel Serrano Galvis, Fiscal de la Unidad de Investigación y Acusación ante el Tribunal de Paz de la JEP. Durante esta jornada se presentaron los temas seleccionados conforme el interés de la ciudadanía manifestado en la encuesta realizada previamente a la convocatoria, la cual arrojó las siguientes temáticas: Reglas de Funcionamiento, Presupuesto, Prácticas Académicas, Gestión Institucional, Gestión Misional y la Atención a la Ciudadanía; del mismo modo, se presentaron los avances y logros durante el período mencionado, así como los retos a futuro.

Como presentadora del evento, la participación fue de Clara Mejía de la Subdirección de Comunicaciones y del reconocido periodista y comunicador social Héctor Fabio Cardona, líder en comunicaciones estratégicas en el sector social, como moderador.

Se contó también con la participación de la ciudadanía, en la realización de preguntas y comentarios a través de los medios dispuestos para ello en las instalaciones del Centro de Convenciones José Eustasio Rivera, donde se realizó la rendición de cuentas.

La Rendición de Cuentas es un componente del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la JEP. En cumplimiento de este, la Jurisdicción realizó el diálogo que involucró a los ciudadanos y a las organizaciones de la sociedad civil en la formulación,



ejecución, control y evaluación de la gestión pública que garantiza la participación ciudadana.

Como complemento a este ejercicio, en este documento se presenta el recuento del proceso de preparación, ejecución y evaluación de la mencionada rendición de cuentas.

I. APUESTA ESTRATÉGICA DE LA JEP

La Jurisdicción Especial para la Paz es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR). La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016.

La JEP fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera, mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 basado en los compromisos del Acuerdo de Final pactados entre Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP.

El trabajo de la JEP se enfoca en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados. En particular, conoce de los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.

La JEP funcionará por un término inicial de 15 años, que podrán ser extendido por 5 años más. Es decir, este mecanismo de justicia especial funcionará máximo por 20 años a partir de la entrada efectiva en funcionamiento de la totalidad de las Salas y Secciones de la JEP (Art. 34 Ley Estatutaria 1957 de 2019). La fecha de entrada efectiva en funcionamiento de la JEP fue el 15 de enero de 2018 (Art. 1 de la Res. 001 de 2018).

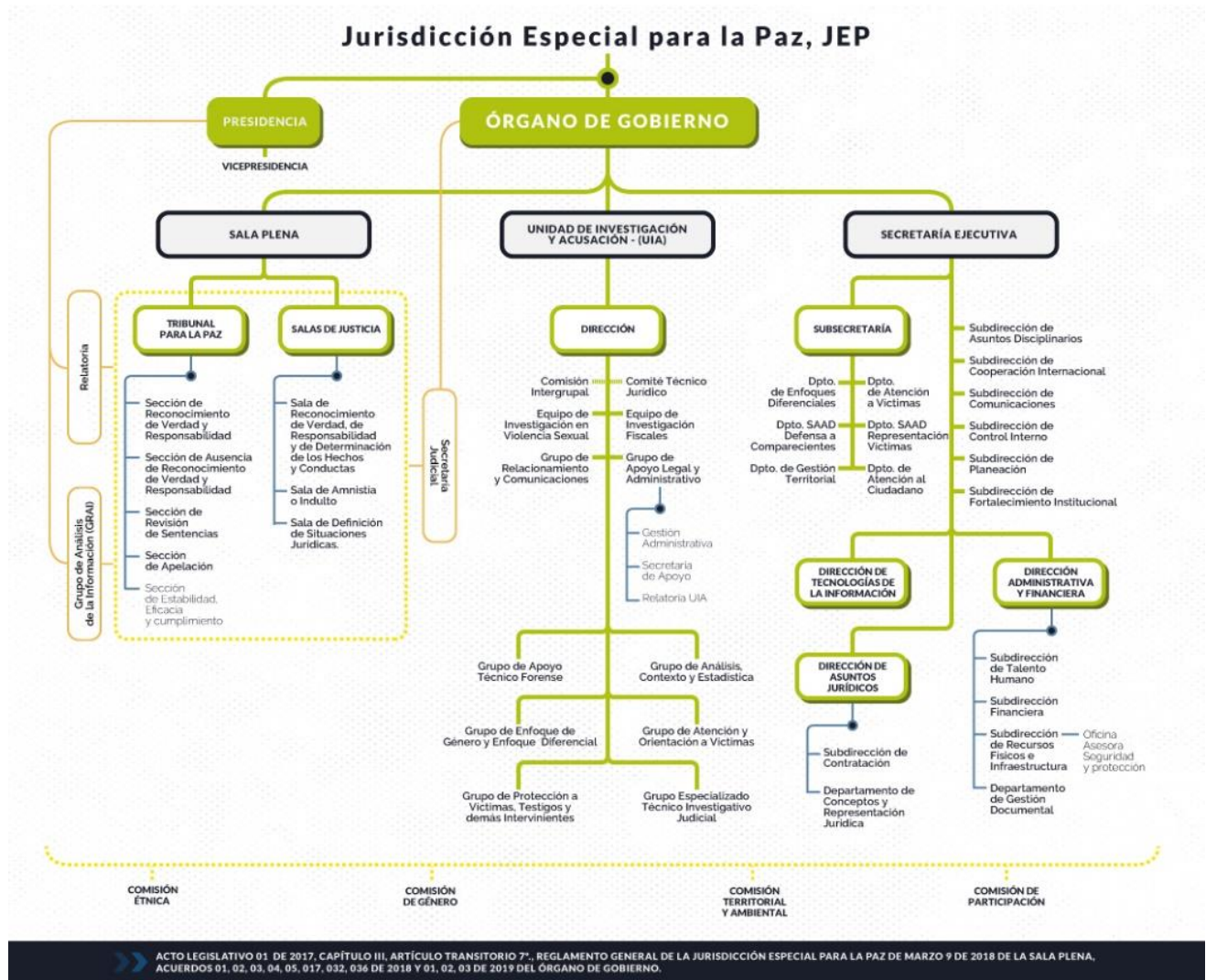
Su estructura está integrada por, el Órgano de Gobierno, la Presidencia, las Salas de Justicia, el Tribunal para la Paz, la Unidad de Investigación y Acusación, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Judicial y el Grupo de Análisis de la Información.

Cuenta con las Comisiones y Comités que fueron creados por el Reglamento General de la entidad (Acuerdo 001 del 9 de marzo de 2018 proferido por la Sala Plena): Comisión Territorial y Ambiental, Comisión Étnica, Comisión de Género, Comité de Coordinación Interinstitucional del SIVJRNR, Comité de Ética y otras instancias temporales y permanentes que pueden ser creadas por el Órgano de Gobierno de la JEP.



A continuación, su estructura:

Ilustración 1- Organigrama de la JEP



<https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Talento/Organigrama.aspx>

A). Objetivos estratégicos de la JEP

1. Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción.

Imagen 1 - Diligencia judicial



Fuente: https://elpais.com/internacional/2019/06/22/colombia/1561218940_472892.html

2. Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP.

Imagen 2 - JEP Expulsa a Leyder Johany Noscué Bototo



Fuente: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

3. Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y, contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición como componente judicial del SIVJRNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP.

Imagen 3. —Diligencia judicial con la organización de madres de víctimas - Soacha



Fuente: https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Principal/Galeria.aspx#img_65

4. Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Imagen 4 - --Diálogo de rendición de Cuentas 2019



Fuente: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Principal/Galeria.aspx>

5. Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

Imagen 5- Encuentro de comunidad internacional con el SIVJRNR



Fuente: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Principal/Galeria.aspx# 38>

B). El Modelo de gestión de la JEP

El modelo de gestión de la JEP es un conjunto ordenado y sistémico de herramientas que apoyan la gestión jurisdiccional y que permite alinear las órbitas judicial y administrativa de la entidad, para que esta cumpla su misión y alcance de manera efectiva los objetivos propuestos y aquellos superiores que emanan de su ordenamiento constitucional, legal y reglamentario.

Ilustración 2-Modelo de Gestión



La gestión pública de la JEP se soporta en la gestión judicial y sus tres niveles:: gobierno judicial, gerencia judicial y gestión de servicios judiciales. Tiene como apuestas relevantes: desarrollo humano, justicia digital, justicia abierta, gestión jurídica pública, derechos humanos y responsabilidad social, y gestión del conocimiento e innovación.

La Jurisdicción Especial para la Paz se encuentra separada orgánica y funcionalmente, no pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público, siendo un órgano judicial del orden

nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo. (artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, artículo 2 del Acuerdo 001 de 2018 y la Sentencia C-674 de 2017)

Sin embargo, la JEP, como buena práctica de gestión pública, optó por la implementación de un modelo de gestión propio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 820 del 27 de marzo de 2019 de la Secretaria Ejecutiva, *“Por la cual se crea el Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y se determinan su estructura y sus funciones”*.

El modelo planteado para la JEP operará a través de cuatro (4) dimensiones:

i) la dimensión estratégica,

Incorpora el marco estratégico, que se materializa en la misión y visión institucionales, las políticas definidas para el despliegue de la taxonomía estratégica. Y el seguimiento y control de gestión, el cual se entiende como las estrategias y mecanismos de acompañamiento, monitoreo y evaluación de la gestión.

ii) la dimensión humana y cultura institucional,

Se centra en la gestión de las personas para su satisfacción y potenciación, buscando la armonía entre la consecución de los propósitos personales de los colaboradores e institucionales de la organización. Logrando personas íntegras en su comportamiento, integradas con su entorno e integradoras es sus relaciones. Desarrolla elementos esenciales para la gerencia de lo público como son el liderazgo que deben asumir todos los servidores de la JEP desde su cargo y responsabilidades dentro de la organización; la cultura institucional como elemento sensible y facilitador de la implantación de la estrategia; y la gestión del conocimiento e innovación como elemento generador de cambios y renovadas dinámicas internas de la entidad.

iii) la dimensión de arquitectura institucional,

Contempla la estructura y diseño organizacional, los procesos y procedimientos esenciales para la generación de los productos y la prestación de sus servicios. La

justicia digital, que implica la utilización de medios tecnológicos, sistemas de información y servicios tecnológicos para la administración de justicia, ofrece en su conjunto soporte y despliegue a la arquitectura institucional.

iv) y, la dimensión acceso a la justicia y grupos de interés,

En esta dimensión se hace evidente que la organización encuentra su sentido y contenido en la justicia abierta, sustentada en los pilares de transparencia, apertura de datos, participación ciudadana y colaboración entre gobierno y ciudadanía. Los servicios que presta a sus grupos de interés y la responsabilidad que tiene con los agentes concernidos. Esas relaciones configuran un sistema de interrelación que construye el capital relacional institucional.

Finalmente, en el eje del Modelo se encuentra la gestión de la administración de justicia:

Ilustración 3- Gestión de la Administración de Justicia



Fuente: JEP – Secretaría Ejecutiva – Subdirección de Planeación (Creación propia)

Referentes: Acto Legislativo 01 de 2017 | PNUD y CEJA. Estudio comparado sobre gestión presupuestaria y gestión administrativa de cortes y tribunales y tratamiento estadístico de la información sobre el funcionamiento del sistema judicial.



II. PROCESO DE ALISTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS RECURRENTE SOBRE LA VIGENCIA 2019

La JEP realizó el Informe de Gestión 2018, exigido a todas las entidades del Estado por el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, presentado mediante el “Balance 2018 – Proyección 2019” el 16 de enero de 2019 en un evento público realizado en el auditorio del Contra - monumento Fragmentos.

Este evento fue transmitido por *streaming* y se encuentra disponible en el canal *YouTube* de la entidad en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=N4zV71zOT14..> Igualmente, la información institucional detallada del “Balance 2018 – Proyección 2019” se encuentra en la página Web de la entidad: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Informes-de-gestion.aspx> . Esta información si bien integra todas las dependencias de la Jurisdicción y fue preparada a solicitud de la coordinación del informe siguiendo dos puntos: avances logrados en 2018 y la proyección a 2019, no está estructurada de manera uniforme ni consolidada previamente.

Avanzando en la consolidación de prácticas de buen gobierno al interior de la Jurisdicción, el Órgano de Gobierno expidió el Acuerdo AOG 17 del 12 de marzo de 2019, mediante el cual se adoptan los lineamientos de rendición de cuentas a la ciudadanía. Esto, en consideración a que la rendición de cuentas es una buena práctica de la administración pública que contribuye a garantizar los principios de transparencia y de divulgación proactiva de la información, práctica que amerita ser adoptada por la Jurisdicción.

Estos lineamientos orientan la implementación de la estrategia de rendición de cuentas para 2019, que incluirá el respectivo informe. A partir de este acuerdo del Órgano de Gobierno se determina, entre otros aspectos, que la rendición de cuentas de la Jurisdicción cubre dos aspectos diferenciados, consecuentes con la gestión de la administración de justicia del modelo de gestión: la administración de justicia y la gestión judicial.

Así las cosas, en relación con el 2019, La JEP presentó los informes para rendición de cuentas que se encuentran a disposición en el portal web JEP: <https://www.jep.gov.co/Paginas/rendicion2019.aspx>

- Informe del Órgano de Gobierno
- Informe de la Secretaría Ejecutiva
- Informe Estadístico

Con el fin de iniciar las actividades correspondientes a la jornada de Rendición de Cuentas Recurrente, se dio paso a la realización de sesiones de articulación con la participación de la Secretaría Ejecutiva conformando un equipo de rendición de cuentas, así: despacho Subsecretaría Ejecutiva, Departamento de Gestión Territorial, Departamento Atención al Ciudadano, Departamento de Atención a Víctimas, Subdirección de Comunicaciones y Subdirección de Planeación; con el fin de definir las actividades previas necesarias, la estrategia de la rendición de cuentas recurrente, la definición de los temas de la encuesta para la participación ciudadana, la estrategia de comunicaciones y, la operación logística y de seguridad para el diálogo de rendición de cuentas.

Todos los temas fueron definidos en la matriz de rendición de cuentas la cual contiene el desarrollo de los lineamientos, como resultado de las múltiples reuniones del Equipo Rendición de Cuentas, en las que se logró definir el desarrollo y estrategia a realizar.

En consecuencia, con los temas escogidos, se sumaron al equipo de rendición de cuentas, la Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal Especial para la Paz y la Unidad de Investigación y Acusación. El equipo contó con el liderazgo de la Subdirección de Planeación.

III. ETAPA PREVIA AL DIÁLOGO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1.1. ESTRATEGIA DE ACTIVIDADES, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, LOGÍSTICA Y SOCIALIZACIÓN

El equipo de rendición de cuentas desarrolló la estrategia planteada con las modificaciones que se presentaron durante el proceso en las reuniones de articulación.



En las reuniones indicadas se obtuvieron logros importantes que permitieron el diálogo de la rendición de cuentas recurrente de forma idónea, a saber: revisar encuesta, analizar temática, definir agenda, voceros institucionales y funcionarios participantes de la JEP, definir temáticas, organización, áreas de influencia según los temas dados por la ciudadanía, escogencia de lugar, programación, logística, desplazamientos personas de organizaciones de víctimas, desplazamientos de funcionarios, logística, presupuesto, entre otros.

Además, se enuncian las siguientes actividades desarrolladas:

- La realización del diseño e impresión de piezas comunicativas para ser entregadas en evento, de acuerdo con los insumos entregados por el despacho de la Subsecretaría Ejecutiva y el Departamento de Gestión Territorial en los temas de: “Documento de Experiencias Internacionales de Justicia Transicional y Restaurativa en el Mundo” y, “La Presencia de la JEP en las Regiones más Afectadas por El Conflicto Armado y el Acceso y Servicios de la JEP en los Territorios.”
- Diseño de stand de atención al ciudadano y recolección de información de interés para responder a las preguntas de los ciudadanos.
- Diseño formatos de preguntas, y evaluación de la actividad.
- Definición por parte de la Subdirección de Comunicaciones, los medios, forma de comunicación, contenido de la participación, información y organización lugar a realizar evento., temas varios con operador logístico.
- Definición el mecanismo de selección para las preguntas que se realicen en el evento y que deberán resolverse en vivo.
- Diseño invitación a los eventos de rendición de cuentas.
- Aprobación del script, en temas escogidos por la ciudadanía para el evento rendición de cuentas.
- Realización del video de bienvenida, exclusivo para el evento rendición de cuentas
- Diseño y entrega de 1000 piezas del boletín "Conozca la JEP" para entrega en físico en el evento.
- Programación de detalles de impresión con la imprenta.
- Programación y envío de piezas y documentos a territorio.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

- Solicitud de información estadísticas a las áreas a cargo
- Preparación de textos y libretos, así como de la información para los panelistas en presentación del ejercicio.
- Realización de balance a la SE sobre: 1) Calidad de las estadísticas, 2) Material, (4 piezas comunicativas) y avance video (script), 3) Agenda propuesta para Neiva (orden, contenido, participantes-rol) y 4) Logística (lugar, invitados).
- Confirmación de asistencia rendición de cuentas Neiva a través del Call Center.
- Preparación documentos y piezas adicionales de comunicación (video, comunicados, pautas de panel, convocatoria a medios entre otros) que considere la S. de comunicaciones.
- Recepción y organización logística, adecuación y diseño en el plano del lugar:

Imagen 6- Mapa del lugar para la realización del evento



- Programación y realización de la grabación de la rendición de cuentas recurrente
- Diseño estructura del informe de las rendiciones de cuentas realizadas
- Tabulación de la encuesta de satisfacción en una hoja de calculo

- Análisis de los resultados de la encuesta de satisfacción
- Elaboración informe de rendición de cuentas
- Elaboración y preparación de memorias de los ejercicios de rendición de cuentas.
- Seguimiento a los compromisos adquiridos en desarrollo de los ejercicios de rendición de cuentas, si hubiese.

1.2. RESULTADOS DE LA CONSULTA A LA CIUDADANÍA

El equipo de rendición de cuentas logró identificar que el lugar que se adecuaba para la realización de su primer ejercicio era la ciudad de Neiva en el departamento del Huila, pues garantizaba la seguridad, accesibilidad y desplazamiento de los futuros invitados, así como, la presentación de los logros alcanzados en estos dos años de funcionamiento y la presentación de la apertura de una nueva oficina de la Jurisdicción en esta ciudad.

Es así como se elaboró la encuesta previa a la ciudadanía, con el objetivo de conocer las opiniones e interés en los temas a tratar en la rendición de cuentas recurrente, a partir de los tres informes de: Órgano de Gobierno, Estadístico y Secretaría Ejecutiva, que se encontraron a disposición para consulta en la página web de la entidad.

La encuesta permitió: 1. identificar el territorio encuestado, 2. temas de interés particular en: Estructura y planta, movilidad, reglas de funcionamiento de la JEP, manual de contratación, presupuesto, gestión de Talento Humano y prácticas académicas. 3. la profundización en temas estadísticos del Tribunal para la Paz, las Salas de Justicia, la Unidad de Investigación y Acusación -- UIA así como de la Secretaría Ejecutiva. 4. La Gestión Institucional, misional y de atención a la ciudadanía.

Fue así como la Subdirección de Comunicaciones procedió a la publicación de la encuesta de opinión a los ciudadanos el día 11 de septiembre de 2019 en el portal web JEP <https://www.jep.gov.co/Paginas/rendicion2019.aspx>, con plazo de cierre 07 de octubre de 2019. Además, los enlaces territoriales respectivos promovieron su diligenciamiento por parte de organizaciones con las que han desarrollado labores previamente.

Ilustración 4- Publicación en portal web de la JEP

JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ **TERRITORIO**

¿QUÉ ES LA JEP? ▾ ACREDITACIÓN ▾ CONTÁCTENOS ▾ NORMATIVA ▾ RELATORÍA

ENCUESTA

DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En tu opinión, ¿Cuáles son los temas sobre los cuales se debería profundizar en la rendición de cuentas de la JEP?

Su opinión nos interesa

La JEP organizará actividades para la rendición de cuentas en 2019 y su participación es importante para definir los temas a profundizar.

A partir de [los tres informes](#) que están a disposición de la ciudadanía en nuestra página Web, por favor, responda:

* 1. ¿En qué departamento se encuentra?

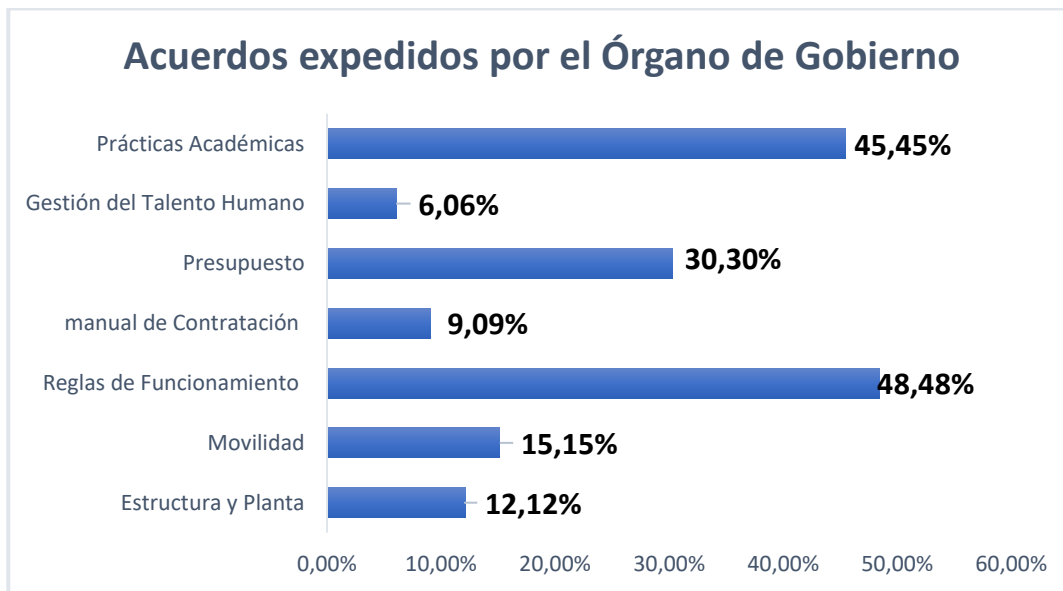
Antioquia

Huila

- Fuente: <https://www.jep.gov.co/Paginas/rendicion2019.aspx>

Una vez realizado el cierre de la encuesta, la Subdirección de Comunicaciones remitió al equipo de rendición de cuentas, los resultados, evidenciando los temas de interés:

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21
Gráfica 1 - Resultados encuesta de opinión – Informe Órgano de Gobierno



• *Fuente: Informe resultado de encuesta previa. Subdirección de Comunicaciones.

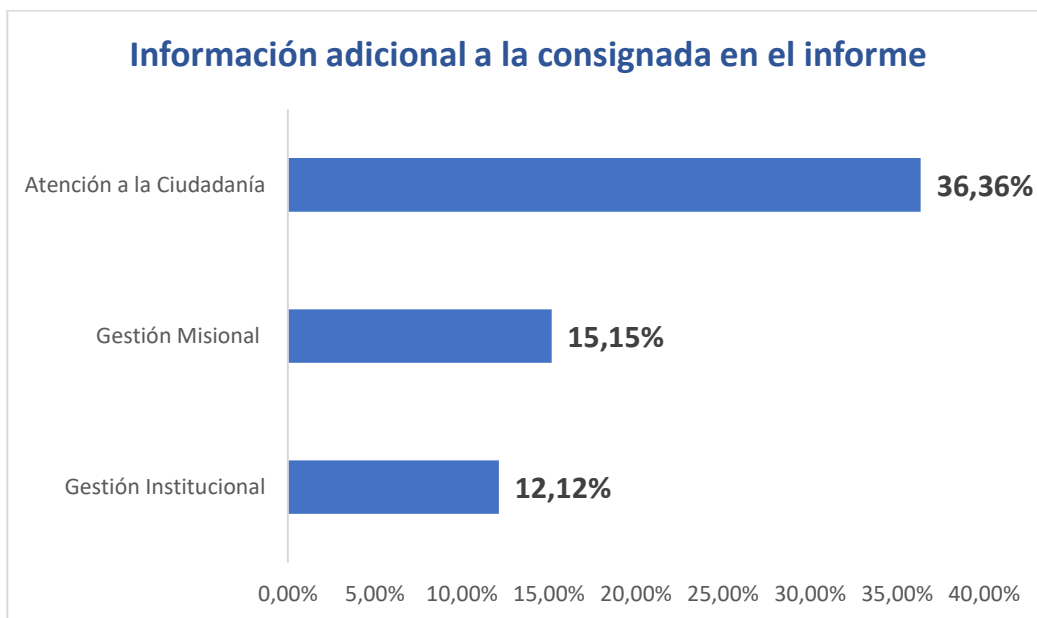
Gráfica 2 - Resultados encuesta de opinión – Informe Estadístico



*Fuente: Informe resultado de encuesta previa. Subdirección de Comunicaciones.



SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21
Gráfica 1- Resultados encuesta de opinión – Información Adicional



*Fuente: Informe resultado de encuesta previa. Subdirección de Comunicaciones.

Así mismo, la ciudadanía tuvieron la oportunidad de incluir de manera directa los temas en los que se encontraban mayormente interesados, para que fuesen profundizados en el ejercicio de la rendición de cuentas recurrente:

- (1) *“Avances actividades de sometimiento”*
- (2) *“Profundizar para qué las víctimas del conflicto armado conozcamos la verdad total”*
- (3) *“Comparativos constantes respecto a la situación actual y antes, para conocer más aún su avance”*
- (4) *“Profundizar la sociedad civil, conocer rápido sobre verdad”*
- (5) *“Claridad en procesos de atención a víctimas”*
- (6) *“Hechos victimizantes, información sobre desaparición forzada teniendo en cuenta los procesos actuales, sería bueno que entre a la unidad de víctima y la JEP se considerara ayuda económica que tipo de procesos se pueden llevar a cabo, respecto a víctimas, bien sea educación.”*
- (7) *“Profundizar sobre los avances de la investigación, es decir en lo que los victimarios están manifestando si está reconociendo la verdad o no”*
- (8) *“Mecanismos de investigación de los casos ...”*
- (9) *“... y un poco de las audiencias públicas en las que se puede asistir convocar a audiencias”*
- (10) *“Que vayan contando paso a paso, debido a que las víctimas están a la espera de clarificar que sucedió con los seres queridos. no solo desde población civil si no gestión de territorio, víctimas y organizaciones. además de que sucede con los familiares de los excombatientes.”*

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

- (11) *“Especificar un poco más sobre las víctimas, en cuanto a su acreditación, sobre casos priorizados y demás.”*
- (12) *“Cómo está la JEP funcionando, pero en zonas que fueron más vulnerables, porque quizá están ubicados es en grandes ciudades, pero no se conoce bien en territorios vulnerables como funciona o se ubican.”*
- (13) *“Profundizar en mecanismo de participación, en comunidades o territorios rurales.”*
- (14) *“Acciones de protección de archivos reservados como los de Justicia Penal Militar”*
- (15) *“Conocer más sobre los casos, no solo los macro casos si no también que se conoce sobre la población vulnerable, gente del campo. Hoy en día no se tiene tanto en cuenta como el secuestro y demás, pero a los casos de población en territorio rural y hechos victimizantes no se han tenido tanto en cuenta.”*
- (16) *“Investigaciones que se han realizado.”*
- (17) *“Balance del proceso de acceso en las regiones del país de acuerdo con las dinámicas históricas de victimización.”*
- (1818) *“Está bien, está pensada en persona que no conozcan, inconformidad sobre el procedimiento del gobierno si una persona fue víctima del estado, o crímenes del estado garantizar la seguridad en ellos, como realmente se protege a esas personas que denuncian hechos del estado.”*

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el fin de asegurar una amplia participación de los grupos de interés en la gestión de la JEP, el equipo de rendición de cuentas, realizó diferentes reuniones de articulación de jornadas rendición de cuentas para:

- Identificar con las dependencias misionales los invitados y asistentes a la jornada de rendición de cuentas recurrente.
- Definir el lugar de realización de la jornada para la elaboración de la invitación.
- Definir la logística del lugar, una vez definido el lugar de realización.
- Conformación de stands de atención al ciudadano en el evento
- Definir el contenido y la realización de los documentos, piezas y videos de acuerdo con los temas arrojados en la encuesta realizada.
- Establecer la forma de divulgación, conforme la estrategia de Comunicaciones.

Fue así como se definió que, el Departamento de Gestión Territorial de la Subsecretaría Ejecutiva, en apoyo con el enlace del Departamento del Huila, realizaría la construcción de dos (2) bases de datos que incluyeran la información de organizaciones de víctimas de la región, así como los datos de entidades del sector que abarcara el Departamento de Huila.



Una vez obtenido los datos, fueron remitidos la Subdirección de Comunicaciones, quien estuvo a cargo del envío de las invitaciones, previo la aprobación del diseño por parte de la Subdirección de Planeación.

1.4. INVITACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS RECURRENTE

De acuerdo con las pautas dadas en las reuniones realizadas; la Subdirección de Comunicaciones presentó el diseño previo de la invitación para la aprobación de la líder de la rendición de cuentas, la Subdirección de Planeación. El diseño aprobado para la invitación fue:

Imagen 7- Invitación al Diálogo



Segunda pieza:

Imagen 8 - 2da. Invitación al Dialogo



Las invitaciones fueron enviadas mediante correo electrónico a los invitados incluidos en las dos bases de datos construidas y aportadas por el Departamento de Gestión Territorial de la Subsecretaría Ejecutiva, compuestas por organizaciones de víctimas y entidades gubernamentales, organizaciones y universidades del territorio del Huila.

En apoyo del Departamento de Atención a la Ciudadanía a través del Contact Center, se logró el contacto con las organizaciones de víctimas y demás invitados del sector, dando a conocer:

- El acceso a los informes publicados en página web <https://www.jep.gov.co/Paginas/rendicion2019.aspx>

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

- La confirmación de la recepción de la invitación, así como la confirmación de la asistencia a la jornada.

El Departamento de Gestión Territorial, con apoyo del enlace de la ciudad de Neiva, Huila, así como el Departamento de Atención a Víctimas, realizaron contacto directo con los invitados de las organizaciones de víctimas y las entidades del sector invitadas para garantizar la participación ciudadana y su presencia en el Diálogo de Rendición de Cuentas. Se dio gran importancia y énfasis en estas actividades de confirmación.

IV. DESARROLLO DEL DIÁLOGO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1. Minuto a minuto

El 12 de diciembre de 2019, en la ciudad de Neiva, Huila, siendo las 2:30 de pm. se dio inicio al registro de los asistentes al Diálogo de Rendición de Cuentas Recurrente, programado.

Se contó la disposición de dos (2) stand de atención a los ciudadanos y asistentes al evento, con el apoyo del Departamento de Atención al Ciudadano.

La presentadora del evento, Clara Mejía dio inicio a la agenda. El periodista y comunicador social Héctor Fabio Cardona, quien fue el moderador del ejercicio, dio inicio al Panel contando con la participación de:

- El señor Magistrado Jesús Ángel Bobadilla Moreno, presidente de la Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz de la JEP.
- La señora Secretaria Ejecutiva, María del Pilar Bahamón, y,
- El señor Fiscal de la Unidad de Investigación y Acusación ante el Tribunal de Paz de la JEP, Samuel Serrano Galvis

Allí se presentaron los temas escogidos de acuerdo con el interés de la ciudadanía manifestado en la encuesta realizada previa a la convocatoria, la realización del panel se llevó a cabo así:



Tabla 1 – Panel Realizado

Persona a cargo	Nombre	Pregunta - Moderador Héctor Fabio Cardona
Panelista	Jesús Ángel Bobadilla Moreno , Magistrado y presidente de la Sección de Revisión de Sentencias del Tribunal para la Paz de la JEP	¿Qué es la JEP?
		¿Cuál es papel de las víctimas del conflicto en los procesos adelantados por la JEP y cuáles son los derechos que esta corporación les garantiza?
		Sabemos que en un conflicto de tantos años se presentan infinidad de hechos delictivos de múltiples índoles. ¿Cuáles de ellos han sido priorizados para el estudio en la JEP? Entiendo que en unos macrocasos que ya abrió la JEP, ¿en qué consisten estos casos magistrados?
		¿Colombia entera quiere saber cómo la JEP hará justicia y qué tipo de sanciones va aplicar?
		la JEP es una institución única en el mundo, y es el camino que encontró el país para solucionar 50 años de guerra. ¿Por qué es tan especial este modelo y qué es lo que va a garantizar?
	María del Pilar Bahamón , Secretaria Ejecutiva,	¿Qué es la JEP?
		¿Cómo acceden las víctimas y comparecientes a la atención proporcionada por la JEP?
		¿Cuál es la importancia de la SAAD dentro de la JEP?
		¿Cómo se garantiza la participación de las víctimas en estos casos?
		Todo esto que hemos venido hablando no se pudiera lograr sin una buena gestión de los recursos con los que cuenta la JEP ¿Cómo ha sido esa tarea? Es importante contarle a la ciudadanía cuál es presupuesto de la JEP
Panelista	Samuel Serrano Galvis , Fiscal de la Unidad de Investigación y Acusación ante el Tribunal de Paz de la JEP	¿Qué es la JEP?
		¿Cómo materializa la UIA la participación de las víctimas en sus procesos?
		La UIA también ha estado involucrada en el curso de estos grandes casos, con comisiones judiciales y aperturas de incidentes, ¿nos puede ampliar esta información?
		Se habla mucho del Régimen de Condicionalidad, que son los requisitos que se les exigen a las personas que se someten a la JEP para que sean merecedoras a un tratamiento especial. ¿Cuáles son esos requisitos?
		El acuerdo de paz puso mucha atención para no revictimizar las víctimas de violencia sexual y materializar sus derechos. ¿Qué hace la UIA al respecto?

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Una vez finalizado el panel, se dio paso a la realización de preguntas por parte del público y su respuesta por parte de los panelistas invitados. La modalidad efectuada fue a través de preguntas formuladas a los panelistas, con una duración de 35 minutos.

Por otra parte, el esquema escogido para la realización de la rendición de cuentas recurrente fue el siguiente,

Tabla 2 – Esquema de realización

RENDICIÓN DE CUENTAS 2019				
Neiva - Huila, 12 de diciembre de 2019				
LUGAR: Centro de Convenciones José Eustasio Rivera				
Fases	Fecha	Hora	Actividad	Descripción de la actividad
Preparación Comunicaciones y seguridad rendición de cuentas	10/12/2019	6:00 a. m.	Desplazamiento	Traslado servidores JEP
	11/12/2019	10:30 a. m.	Reunión de equipo -Preparación rueda de prensa -Estrategia mediática -Preparación para el manejo de situaciones delicadas con la ciudadanía -Alistamiento de material impreso	Traslado servidores JEP
Revisión I	11/12/2019	9:00 p.m.	Reunión de revisión	Se realiza una revisión de temas para el panel
Preparación del lugar de realización de la rendición de cuentas	12/12/2019	6:00 a.m.	Reconocimiento del lugar del evento de rendición de cuentas	Recorrido por el lugar para todo el tema logístico
	12/12/2019	6:20 a.m.	Alistar material institucional para entrega durante los ejercicios de RC	Preparar y tener listo el material que se entregará a los asistentes al evento
	12/12/2019	7:00 p.m.	Alistamiento del lugar del evento (ubicación de silletería, decoración, pendones, backing etc.),	Dejar listo el lugar para el evento
	12/12/2019	8:00 p.m.	Alistamiento del lugar del evento en montaje y ubicación stand de atención a los asistentes.	Dejar listo el lugar para el evento
	12/12/2019	9:00 p.m.	Instalar lugar de registro y planillas correspondientes	Dejar listo el lugar para el evento
Revisión II	12/12/2019	7:30 a. m.	Reunión previa de equipo preparación	1. Verificación de funciones - tareas
Ensayo Rendición de Cuentas	12/12/2019	9:00 a. m.	Ensayo previo	Se realiza un ensayo del panel de la agenda de la rendición de cuentas

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

				Se debe garantizar que las personas que disponga el Centro Convenciones tengan instrucciones para el manejo audiovisual
Almuerzo	12/12/2019	12:00 p.m.	Almuerzo- organización del equipo de rendición de cuentas	Almuerzo
EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - RECURRENTE	12/12/2019	2:00 p. m.	Apertura de las puertas y Registro	1. Registros 2. Entrega material informativo 3. Ubicación pública en silleterías
	12/12/2019	0/01/1900	Apertura de los <i>stands</i> de atención al ciudadano	
	12/12/2019	0/01/1900	Apertura ejercicio de Rendición de Cuentas	Video JEP -Bienvenida rendición de cuentas
	12/12/2019	2:30 p. m.	Anuncio de comienzo ejercicio de Rendición de Cuentas	
	12/12/2019	2:30 p. m.	Introducción. Lectura del orden del día.	
	12/12/2019	0/01/1900	Himnos	
	12/12/2019	2:50 p. m.	Video JEP - Bienvenida exclusiva para rendición de cuentas	
	12/12/2019	3:00 p. m.	Panel “Diálogo sobre La JEP”	El panel es un espacio de 40 minutos en el cual se abordarán los principales avances en la magistratura, Secretaría Ejecutiva (administrativa, financiera y misionalmente) y el director de la UIA.
	12/12/2019	3:20 p. m.	Recolección de las preguntas de la ciudadanía	Implementación del protocolo para la selección y agrupación de preguntas de la ciudadanía
	12/12/2019	3:40 p. m.	Video JEP – Como acceder a la JEP	
	12/12/2019	3:45 p. m.	Espacio participación ciudadana- respuesta a las inquietudes realizadas	
	12/12/2019	4:20 p. m.	Realización de encuesta de satisfacción del evento	
	12/12/2019	4:25 p. m.	Despedida	
	12/12/2019	5:25 p.m.	Cierre de los <i>stands</i>	

V. RESULTADOS EVALUACIÓN DEL DIÁLOGO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La opinión de la ciudadanía frente al proceso realizado en la rendición de cuentas constituye una parte fundamental y razón de ser del acercamiento de la entidad a las personas interesadas en las dinámicas y avances de esta, por lo tanto, presentamos la evaluación del diálogo realizado.

4.1. Descripción del instrumento

El instrumento de valoración del diálogo de rendición de cuentas fue construido de acuerdo con los parámetros del Manual de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP). El instrumento se diseñó para que fuera auto diligenciado en físico por parte de los ciudadanos asistentes y que fuera de carácter anónimo. El diseño de las preguntas integradas en el instrumento consideró asuntos relativos a la convocatoria, accesibilidad al lugar de realización del evento, calidad de los materiales entregados, características de la información suministrada, temas de mayor interés y evaluación general del diálogo.

El instrumento se denominó “*Formato de Evaluación*” y contenía 6 preguntas. De manera desagregada, se tienen dos preguntas tipo cuadrícula con cinco ítems cada una evaluadas con una escala Likert de cuatro puntos (Excelente, Buena, Regular y Deficiente), dos preguntas abiertas, una pregunta de selección múltiple con única respuesta y una pregunta tipo Likert de cuatro puntos (Excelente, Buena, Regular y Deficiente). 5 de las 6 preguntas son obligatorias su diligenciamiento, mientras que solo 1 de 6 es opcional.

4.2. Recopilación y crítica de los datos

El instrumento fue entregado al momento del registro para el ingreso al Centro de Convenciones José Eustasio Rivera. Se entregaron 64 formatos de evaluación durante el registro. Al finalizar el evento, la presentadora recordó a los asistentes la importancia del diligenciamiento de los formatos de evaluación y se obtuvieron 26 formatos diligenciados.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

A partir de las encuestas recopiladas se realizó la digitación de las respuestas en una hoja de cálculo. Al revisar, la calidad de las respuestas frente criterios de completitud¹ y coherencia² se obtuvieron los siguientes resultados:

A. Completitud

Las respuestas registradas en los formatos de evaluación tienen un 12% de datos perdidos o missings³ que indica un balance sobresaliente teniendo en cuenta que el instrumento fue auto diligenciado. Además, al tener en cuenta que una de la última pregunta del instrumento valorativo de la rendición cuentas era opcional, el porcentaje de datos perdidos efectivo es del 10%.

B. Coherencia

El instrumento al ser diseñado con una estructura sencilla asegura que la información recopilada mantenga coherencia entre las preguntas formuladas. En la primera pregunta todas las respuestas asociadas la opción “Otro. ¿Cuál?” diligenciaron el campo diseñado para establecer el medio por el que se enteró del evento.

4.3. Análisis estadístico

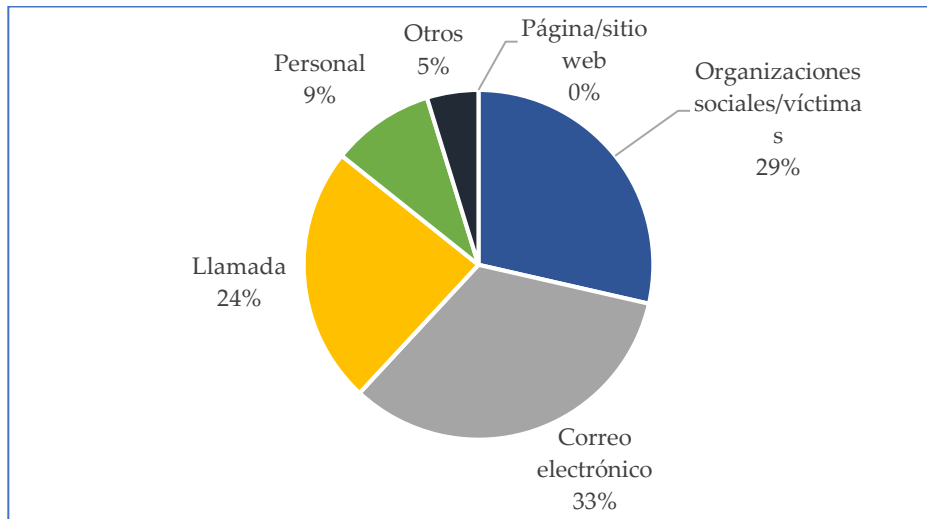
Una tercera parte (33%) de la ciudadanía que asistió al evento realizado en el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera manifestaron que se enteraron de la realización de la rendición de cuentas a través de correo electrónico, 29% se enteró a través del contacto de organizaciones sociales y de víctimas, 24% se enteró mediante llamada telefónica, 10% a través del contacto personal por parte de los enlaces en territorio y 5% por otros medios. Debe tenerse en cuenta que las llamadas telefónicas hacen referencia a la confirmación realizada por el *Contact Center* del Departamento de Atención al Ciudadano de la JEP y la invitación que refieren en las respuestas puede corresponder a la invitación enviada vía correo electrónico desde el correo oficial de comunicaciones de la JEP.

¹ Se refiere a que los datos del formato sean diligenciados en su totalidad.

² Consiste en la cualidad de los datos para guardar relación entre las preguntas con los datos.

³ Un dato perdido o missing es un dato que no fue recopilado por omisión del respondiente.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21
Gráfica 2- Medio por el que se enteraron los asistentes de la convocatoria al evento.



*Fuente: Análisis de la evaluación realizada por la Subdirección de Planeación

En relación con los aspectos relacionados con la convocatoria y organización logística del evento se obtuvo que en promedio un 78% de los asistentes calificaron como excelente, un 20% como bueno, un 2% como regular y 0% como deficiente según se aprecia en la gráfica. El asunto que más fue valorado por parte de los ciudadanos fueron las instalaciones y el menos valorado fue la convocatoria. Se destaca además que ningún ciudadano realizó una valoración deficiente de los asuntos indagados.

Tabla 3- Valoración de la logística dispuesta para el evento

Escala	¿Cómo evalúa los siguientes aspectos?					Promedio
	Convocatoria	Registro de entrada	Instalaciones	Ayudas audiovisuales	Stands	
Excelente	65%	77%	88%	80%	80%	78%
Buena	27%	23%	12%	20%	16%	20%
Regular	8%	0%	0%	0%	4%	2%
Deficiente	0%	0%	0%	0%	0%	0%

*Fuente: Análisis de la evaluación realizada por la Subdirección de Planeación

Al preguntarles a los asistentes sobre la información suministrada según criterios de claridad, actualización, oportunidad, disponibilidad y relevancia en el evento se obtuvo que en promedio el 56% manifiesta como excelente, un 39% dice que la información suministrada bajo esos criterios fue buena y solo 5% restante dice que fue regular como

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

lo muestra la tabla. Se destaca que ninguna de las personas que respondieron la encuesta indicaron como deficiente la información suministrada durante la actividad.

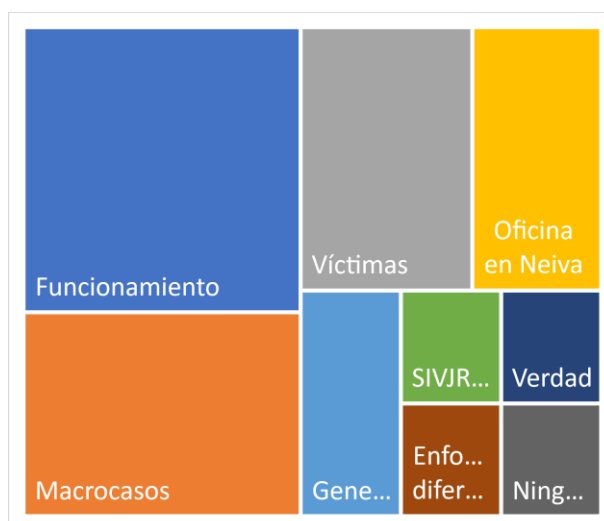
Tabla 4- Valoración de la información suministrada

Escala	¿Cómo evalúa los siguientes aspectos?					Promedio
	Clara	Actualizada	Oportuna	Disponible	Relevante	
Excelente	57%	57%	55%	57%	57%	56%
Buena	35%	39%	41%	39%	39%	39%
Regular	9%	4%	5%	4%	4%	5%
Deficiente	0%	0%	0%	0%	0%	0%

*Fuente: Análisis de la evaluación realizada por la Subdirección de Planeación

Los asistentes encuestados manifestaron que el tema de mayor interés estuvo relacionado con el funcionamiento de la JEP y el SIVJRNR. En segunda instancia, se encuentra asociada a la noticia sobre la apertura de la oficina de atención en la ciudad de Neiva. También se expresa como de gran interés el énfasis de los contenidos relacionados hacia la centralidad de las víctimas.

Ilustración 5- Temas que generaron el mayor interés en la ciudadanía



Fuente: Análisis de la evaluación realizada por la Subdirección de Planeación

Al revisar los comentarios realizados por los asistentes encuestados, el 45% manifestaron recomendaciones y sugerencias, el 41% corresponde a felicitaciones, el 9% a quejas y 5% a dudas que quedaron después del ejercicio.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Las sugerencias están orientadas a generar mayor frecuencia de este tipo de diálogos y que las convocatorias tengan mayor difusión y participación de la ciudadanía.

“Realizar actividad permanente de socialización de avances de la JEP” Ciudadanía de Neiva
“Es importante que las víctimas conozcan toda la ejecución de la JEP porque por desconocimiento veo las víctimas tienen temor a acercarse a ella.” ciudadanía de Neiva.

También se hacen recomendaciones para que la nueva oficina en Neiva tenga personal idóneo y accesible a las víctimas.

“Que las personas que trabajen en la oficina sean amables accesibles a la comprensión del campesinado” Ciudadanía de Neiva.

De manera particular, un ciudadano sugiere incorporar un comité de tortura en los equipos de investigación de la JEP.

De otra parte, los comentarios asociados a felicitaciones abordan desde la calidad y claridad de los panelistas seleccionados, el formato de panel y las estrategias comunicativas (en especial los videos).

“La moderación fue adelantada con lucidez, tranquilidad y eficacia” Ciudadanía de Neiva
“Eligieron una dinámica pertinente, muy eficaz y equilibrada” Ciudadanía de Neiva
“Los panelistas fueron muy puntuales y claros”

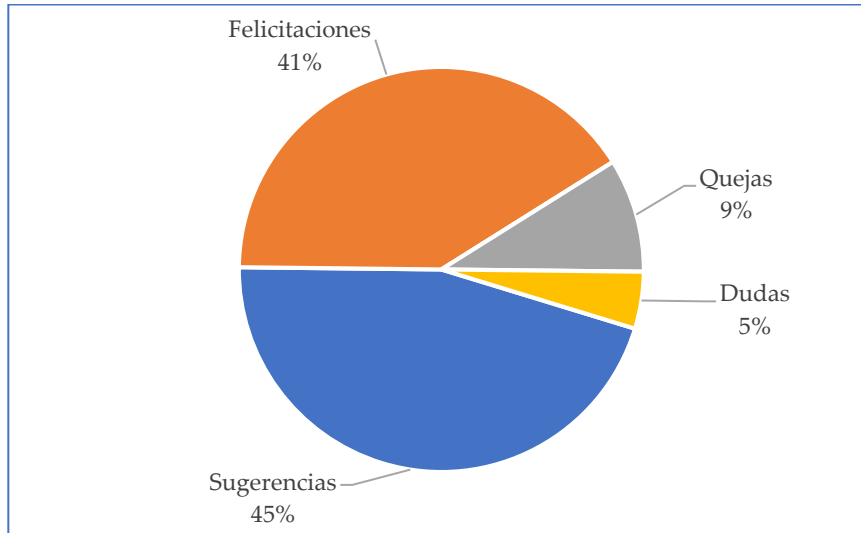
Además, se anotaron comentarios relativos a la continuación del esfuerzo en lograr avances.

“Seguí adelante, sin importa quién quiere volver a la guerra” Ciudadanía de Neiva

Frente a las quejas se presentaron comentarios respecto a los horarios estipulados en la agenda y al contenido restringido a aspectos misionales y funcionales de la JEP. Y en cuando a las dudas, un asistente manifestó poca claridad frente a su caso específico de desplazamiento forzado.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

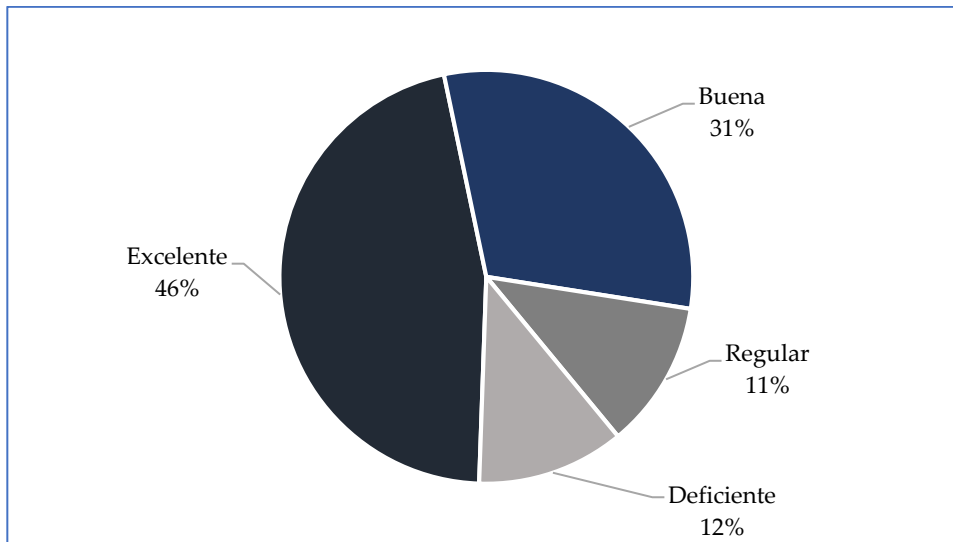
Gráfica 5 -. Comentarios y sugerencias de la ciudadanía



Fuente: Análisis de la evaluación realizada por la Subdirección de Planeación.

En conclusión, el 46% de los ciudadanos que asistieron expresaron que el evento fue excelente en términos generales, un 31% lo valoró como bueno, 11% como regular y un 12% como deficiente según se aprecia en la gráfica.

Gráfica 6- Grado de satisfacción general



Fuente: Análisis de la evaluación realizada por la Subdirección de Planeación- estadística.

VI. ANEXOS: PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A continuación, se presenta las preguntas y respuestas dadas por los ciudadanos en el formato de registro de preguntas dispuesto para ello.

Como resultado del diálogo realizado en el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera se recolectaron diecisiete (17) formatos de registro de preguntas. Este documento tiene dos secciones. La primera sección muestra de manera resumida las temáticas indagadas por los ciudadanos. En la segunda y última parte se muestra la transcripción de las preguntas realizadas por la ciudadanía.

7.1. Resumen de las temáticas indagadas

En la Tabla 1 se muestra la temática de las preguntas registradas, la asignación realizada durante el evento y el área de la entidad, que está más asociada con la temática.

Es importante mencionar que en algunos casos los ciudadanos plantearon varias temáticas en un mismo formato. Además, se han señalado las preguntas que tuvieron respuesta efectiva por parte de los panelistas en el evento de manera completa o parcial.

Tabla 5- Relación de los formatos de registro de preguntas

Formato	Tema
1	Relación JEP-Gobierno
2	Atención para personas sordas
3	Informes de las víctimas por parte de las familias y desplazados
	Pedagogía DDHH
4	PDET en Neiva
	Sesgo a favor de fuerza pública y miembros del Estado en las Comunicaciones
5	Oficina en Neiva*
6	Atención de las víctimas en territorio
7	Proceso selección abogados SAAD
	Proceso de acreditación de víctimas en la JEP
	Protección de víctimas de FARC
8	Relación JEP-Centro Democrático*

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Formato	Tema
9	Reincidencia de máximos responsables*
	Articulación con organizaciones y redes de apoyo en territorio*
10	Violencia sexual
	Centralidad de las víctimas
11	Articulación del SIVJRNR en territorio*
12	Violencia sexual
13	Verdad judicial macrocaso sin verdad judicial en el caso a caso
14	Diferencias Reconocimiento víctimas UIARIV vs Reconocimiento víctimas JEP
15	Informes presentados del Huila
16	Presencia territorial de la JEP*
	Participación de las comunidades
	Violencia sexual*
17	ABC del SAAD Víctimas

*Se dio respuesta durante el evento.

7.2. Transcripción de las preguntas de los ciudadanos

- **Formato No. 01**

Asignado a Presidencia y SE-Subdirección de Comunicaciones:

Teniendo en cuenta la falta de apoyo en donde por parte del gobierno de turno con el acuerdo de paz. ¿cómo se ve afectado el proceso de justicia que imparte la JEP y que hacer como ciudadano para ayudar en la construcción de verdad teniendo en cuenta que no se es víctima directa del conflicto? **Observaciones:** Hacer partícipes las universidades en los eventos que se realicen en los respectivos municipios para mejorar la participación y masificación de la información que se discute e informan en estos escenarios ya que es necesario para la ciudadanía en general atender lo que aquí se dice en informes.

Respuesta: La Jurisdicción Especial para la Paz, después de un intenso debate institucional, ya tiene completo su marco normativo para actuar y cumplir con su deber misional de impartir justicia transicional y restaurativa para investigar los crímenes más graves y representativos del conflicto armado y sancionar a los máximos responsables.

Hoy en día, la JEP trabaja en la verificación de los Trabajos Obras y Acciones Reparadoras (TOAR) que deben cumplir los comparecientes sometidos a la JEP. El



SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda, ha garantizado la financiación del modelo.

Por otro lado, la JEP ha establecido, dentro de sus grupos de interés, a las universidades con quienes ha venido trabajando de primera mano para evidenciar los avances de la Jurisdicción. Caso concreto fue el seminario realizado en noviembre de 2019 con la Universidad Nacional, llamado “Hacia la consolidación de la paz: balance y perspectiva de la justicia transicional en Colombia”. El seminario se llevó a cabo en Bogotá, Manizales, Ibagué, Valledupar, Tumaco, Medellín y Popayán.

- **Formato No. 02**

Asignado a la Dra. María del Pilar Bahamón

¿Como atienden los casos de personas sordas víctimas del conflicto? ¿¿hay oportunidades para escucharlas?

Respuesta: La Secretaría Ejecutiva para atender los casos de personas sordas víctimas del conflicto armado y garantizar su derecho a ser escuchadas por la Jurisdicción Especial para la Paz, está organizando eventos con enfoque de personas con discapacidad en los que se explica: qué es la JEP y cómo las víctimas pueden participar ante la entidad. Estos espacios cuentan con un intérprete de señas, mediante el cual se garantiza que las personas sordas puedan acceder a la información y decidir si desean participar ante la JEP. Por otra parte, en el marco del enfoque de derechos, se avanza en la construcción de un lineamiento de enfoque diferencial para personas con discapacidad afectadas por el conflicto a fin de garantizar su participación y acceso a la JEP de manera adecuada y pertinente.

Formato No. 03

Asignado a la Dra. María del Pilar Bahamón

Magistrado: ¿la JEP recoge los informes de familias y desplazados en el marco del conflicto armado FARC y cultivos de uso ilícitos?

Pedagogía para la JEP: ¿si hace diplomados en Derechos Humanos u orientaciones sobre el proceso de paz?

Respuesta: Sí, la JEP conocerá de las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, particularmente de aquellas consideradas graves violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional



SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Humanitario⁴. Por tanto, recibe los informes relacionados con las afectaciones que sufrieron las familias relacionadas con los cultivos de uso ilícito y el desplazamiento forzado.

Cabe aclarar que, dada la masividad de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, esta Jurisdicción debe implementar herramientas de selección y priorización para enfocar la investigación penal en los máximos responsables de los delitos mencionados⁵. Esto significa que la presentación de un informe no lleva necesariamente a su priorización.

Por otro lado, dentro de las obligaciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP se encuentra la de garantizar la participación efectiva de las víctimas⁶. Uno de los componentes de tal tarea es dar a conocer las labores que realiza esta Jurisdicción, los mecanismos de participación habilitados para las víctimas y los derechos que tienen dentro del proceso.

Para lo anterior, la JEP ha realizado jornadas de difusión donde se explica la función de los diferentes mecanismos y medidas del Punto 5 del del Acuerdo Final de Paz que componen el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Estas jornadas buscan alcanzar a las poblaciones más remotas del país que han sido particularmente afectadas por el conflicto armado.

De igual forma, se están construyendo cursos virtuales sobre el ABC de la JEP y la presentación de informes colectivos por parte de las organizaciones de las víctimas que serán abiertos al público.

Formato No. 04

Asignado a la Dra. María del Pilar Bahamón

Nos dicen que el departamento del Huila ocurrió hechos victimizantes, pero continuamos siendo revictimizados cuando se nos excluye de los programas sociales que se fijaron en los acuerdos. ¿Este comportamiento lo puede acoger la JEP? Hablo de los PDET

⁴ Acto Legislativo 01 de 2017. Artículo Transitorio 5.

⁵ Acto legislativo 01 de 2017, artículo transitorio 3.

⁶ Ley 1957 de 2019. Artículo 14, parágrafo.

Observaciones

Felicitaciones por la claridad tanto en preguntas como en respuestas del panel de dialogo, en los videos se deja ver o se direcciona que los comparecientes son únicamente de la insurgencia y que los militares, funcionarios del Estado no se proyectan en las imágenes de los videos mostrados.

Respuesta: En el marco de la construcción de la paz y reconciliación, como resultado de los acuerdos de Paz firmado por el Gobierno Colombiano y las FARC EP; se pactó que en las zonas más afectadas por el conflicto se debían fortalecer los territorios y priorizar en ellos la implementación de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Es así como 16 subregiones con 170 municipios priorizados para la implementación de los Acuerdos de Paz, se implementarán los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, los cuales son una oportunidad para superar las brechas de desigualdad, pobreza y causas de la violencia. El Gobierno Nacional designó a la Agencia de Renovación del Territorio ART, como agencia competente para desarrollar, implementar y ejecutar los PDET en los territorios identificados como los territorios más afectados por el conflicto en donde se debe priorizar la implementación de los acuerdos de Paz bajo los siguientes pilares fundamentales de los PDET:

1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
2. Infraestructura y adecuación de tierras
3. Salud rural
4. Educación y primera infancia rural
5. Vivienda rural, agua potable y saneamiento
6. Reactivación económica y producción agropecuaria
7. Derecho a la alimentación
8. Reconciliación, convivencia y Paz

Ahora bien, como señala en la pregunta el ciudadano, el departamento del Huila no fue identificado como Subregión más afectada por el conflicto, y en la actualidad no está identificada para priorizar la implementación de los acuerdos a través de los PDET; considerando que la decisión de identificar dichas subregiones y municipios no corresponde a la JEP y que además las competencias de la Jurisdicción Especial para la Paz se enmarcan en las facultades del Sistema Integral de Justicia Verdad Reparación y Garantías de No Repetición SIJVRNR no contamos con la facultad legal de conocer, tramitar o determinar la selección e identificación de subregiones y municipios



SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

priorizados para implementación de acuerdos de paz a través de PDET; por lo anterior es viable jurídicamente afirmar que la JEP no puede acoger el comportamiento que el ciudadano señala por medio del cual se excluye al departamento del Huila de los PDET.

Respuesta: La Jurisdicción Especial la Paz tiene como comparecientes forzosos a los miembros de la fuerza pública y a los exguerrilleros de las Farc-EP. Los agentes de Estado no miembros de la fuerza pública y los civiles se someten de manera voluntaria. En ese sentido, la Política de Comunicaciones trazó unos lineamientos para posicionar el deber misional de la JEP, entre ellos informar quiénes comparecen a la JEP, cuáles son sus obligaciones con las víctimas, etc.

Estos son algunos de los ejemplos de las piezas que evidencian el sometimiento de miembros de la fuerza pública, agentes de Estado y terceros.

Por ejemplo, este video fue presentando en la rendición de cuentas de Neiva

Para comprender qué hace la Jurisdicción Especial para la Paz es clave conocer la historia de Sebastián Arizmendy, víctima de la extinta guerrilla de las Farc-EP, y de Soraida Muñoz, víctima de integrantes del Ejército Nacional. #VerdadParaLaPaz

<https://www.youtube.com/watch?v=R7hORIDFjos>

Formato No. 05

Asignado a la Dra. María del Pilar Bahamón

¿Cómo va a estar conformada la oficina de la JEP en Neiva, en su parte administrativa y su objetivo y función?

Observaciones

Sería de suma importancia contratar espacio radial para difundir regional y localmente información sobre la JEP.

Respuesta: El Grupo Territorial de Neiva tiene por parte de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) un (1) Fiscal de Apoyo nivel II, Tres (3) Técnicos Investigadores nivel IV y un (1) Auxiliar nivel II. Este grupo tendrá por función conocer las investigaciones de los casos priorizados por la magistratura de la JEP, de igual manera deberá atender las víctimas relacionadas con el proceso conforme lo indica la ley y la constitución. La Secretaría Ejecutiva tiene un enlace territorial, encargado de hacer las gestiones ante las



SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

autoridades regionales, hacer difusión de las funciones y alcances de la JEP en el territorio y apoyar las actividades y requerimientos de la actividad judicial; una dupla (abogado y psicólogo) para la atención a víctimas y otra dupla igual para representación de comparecientes.

Formato No. 06**Asignado a la Dra. María del Pilar Bahamón**

Sigue siendo muy complejo comprender el funcionamiento de la JEP y más la relación con la Comisión de la Verdad y la Unidad de búsqueda de desaparecidos y la realidad de la ubicación geográfica de las oficinas en relación con donde hoy están dispersas las víctimas. ¿Qué garantía hay para las víctimas que por su ubicación geográfica no se han enterado de lo que es la JEP y que esas versiones sean conocidas y vinculadas a los casos macro?; ¿Cuál es la garantía de participación de las víctimas que aún no han tenido acceso a información por su ubicación geográfica?

Respuesta: A través de los diferentes canales de difusión (virtual, telefónico, escrito y presencial) la JEP prevé el acceso a la información sobre participación de las víctimas ante las instancias de la Entidad. El Departamento de Atención a Víctimas cuenta con equipos de profesionales en territorio que desarrollan estrategias de difusión y de acompañamiento a las víctimas para su participación ante la Jurisdicción.

Las víctimas podrán participar en los macrocasos priorizados a la fecha a través de la presentación de informes y la solicitud de acreditación en los mismos.

Formato No. 07**Asignado a la Dra. María del Pilar Bahamón**

- ¿Quiénes nombran a los abogados de SAAD defensa víctimas?
- ¿Cuáles víctimas son las reales que le importan a la JEP?
- ¿La JEP si da garantía a las víctimas de los extinguidos FARC?

Observaciones

No tenemos confianza por la discriminación que hemos recibido de la JEP, solicitamos tener participación en la selección de los abogados que defienden las víctimas para que haya igualdad como se lo dieron a los victimarios.



Respuesta:

La competencia del SAAD – Representación de víctimas, se enmarca en el artículo 115 de la ley 1957 de 2019, al proporcionar asesoría y representación judicial gratuita a las víctimas que manifiestan su voluntad de ser representadas, tienen un interés legítimo y directo en participar ante las actuaciones de las Salas y Secciones de la JEP, y que, además carecen de recursos económicos suficientes para proveerse dicha representación.

La representación judicial que provee el Sistema es culturalmente pertinente en los casos en que se requiera, garantizando la materialización de los enfoques diferencial, territorial y psicosocial.

La forma en la cual el SAAD – Representación de Víctimas, garantiza el derecho de asesoría jurídica a las víctimas es a través de un equipo de abogados y abogadas debidamente cualificados con capacidad de asistencia legal especializada, y con la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en la representación judicial de víctimas del conflicto armado.

La representación otorgada por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa, acorde con el artículo 2 de la Ley 1922 de 2018, se realiza mediante el representante común. En razón a esto, el SAAD no podrá realizar la designación de representantes a víctimas individuales sin que medie una orden de una Sala o Sección. Esto a fin de que se pueda agenciar de forma colectiva los derechos de las víctimas, principalmente en los casos de macro victimización y sin perjuicio de los procesos de acreditación de víctimas que realiza la Magistratura donde, una vez acreditadas pueden solicitar los servicios del SAAD, cumpliendo con los requisitos referidos.

Por otro lado, se precisa que el principio de centralidad de las víctimas del conflicto armado es transversal a todas las actuaciones que adelanta la JEP, y es a través del cual se garantizan los derechos de las víctimas al acceso a la justicia, verdad y reparación. Así, los mecanismos para la participación de las víctimas son los siguientes:

1. Presentación de informes por parte de las organizaciones de víctimas, organizaciones de derechos humanos, organizaciones sociales, así como los informes que presentan las Entidades del Estado. Una organización de víctimas es “toda asociación o agrupación libre de personas que sean víctimas del conflicto armado colombiano o que representen

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

o tengan la finalidad de proteger sus intereses; o tengan en común la promoción, protección y defensa de los derechos humanos”.

En consecuencia, la asociación o agrupación podrá elaborar y presentar un informe sobre cualquier afectación en el marco del conflicto armado, o acercarse a una organización de víctimas o de derechos humanos interesadas en presentar informes para que incluyan su caso.

2. En el artículo 3 de la ley de procedimiento de la JEP, se determina que en el caso que los hechos estén priorizados por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y las Conductas, la acreditación de la calidad de víctima la concede la Sala, luego de que la persona interesada y sus familiares (si así lo desean) presentan su solicitud en la cual debe especificar el lugar de los hechos y la época en que ocurrieron, además debe estar acompañada por los respectivos soportes.

La acreditación de las víctimas es resuelta mediante resolución, y si la persona no se encuentra de acuerdo con lo allí resuelto, proceden recursos. Hecha la acreditación, la víctima adquiere la calidad de interviniente especial dentro del proceso, la cual le permite la participación en las diferentes etapas procesales.

Formato No. 08

Asignado a la Dra. María del Pilar Bahamón

¿Qué posición están tomando frente a los ataques del Frente Democrático?

Observaciones: No se selecciona por punto 4 de protocolo de rendición de cuenta. 1. Si usted lo prefiere, puede referirse a carta oficial de la presidencia al senador Álvaro Uribe.

Respuesta: La Jurisdicción Especial para la Paz, como institución pública, está sujeta al debate democrático que pueda suscitarse en otras ramas del poder, así como en los medios de comunicación, en redes sociales y en otros espacios. Esos debates y esas críticas, realizadas de manera democrática, las escuchamos y analizamos como debe de ser y nos impulsan para seguir cumpliendo con la Constitución y la ley. La JEP les ha pedido a sus críticos que sean respetuosos y que los reparos y las observaciones que tengan sobre el modelo de justicia transicional que aplica se hagan de manera respetuosa.



Formato No. 09**Asignado al Dr. Samuel Serrano Galvis**

En relación con el régimen de condicionalidad ¿Cómo llegar a la verdad y a la no repetición para nosotros, víctimas de la columna móvil Teófilo Forero de la extinta FARC-EP teniendo en cuenta que sus máximos responsables se reincorporaron a la lucha armada?; ¿plataforma nacional como REDEPAZ, que roles de apoyo y facilitación podemos asumir en la región?

Respuesta: Régimen de condicionalidad: Consiste en una serie de diferentes condiciones que se imponen a cualquier compareciente a la JEP como contrapartida para acceder a esta jurisdicción y para recibir y mantener los diferentes tratamientos penales especiales previstos por esta, este régimen se configura como parámetro para otorgar beneficios penales y flexibilizar sanciones teniendo en cuenta el enfoque restaurativo que se pretende privilegiar en contraprestación al aporte real del compareciente a la Justicia restaurativa.

De acuerdo con la Sentencia de Interpretación 01 de abril de 2019 del Tribunal para la Paz Sección de Apelación de la JEP, el régimen de condicionalidad debe traer consigo un compromiso concreto, claro y programado que debe ser propuesto por cada compareciente para que los beneficios temporales inicialmente otorgados se conviertan en definitivos; beneficios como la libertad condicionada y la suspensión de antecedentes judiciales, entre otros.

Ahora bien, respecto de cada duda planteada: ¿Cómo llegar a la verdad y a la no repetición para nosotros, víctimas de la columna móvil Teófilo Forero de la extinta FARC-EP teniendo en cuenta que sus máximos responsables se reincorporaron a la lucha armada?

La reincorporación a la lucha armada de los máximos responsables que señala el ciudadano trae consigo consecuencias para estos máximos responsables únicamente, a través de decisiones que tomará la respectiva sala o tribunal de la JEP; consecuencias como la expulsión de la JEP como ya ha sucedido en casos anteriores. Para llegar a la verdad y a la no repetición; los excombatientes que pertenecieron a dicha columna y que continúan en el proceso de Paz tienen la responsabilidad de aportar verdad a esta justicia restaurativa para que ustedes puedan conocer la verdad sobre los hechos victimizantes sufridos; la figura de los máximos responsables opera en el marco de la etapa de sanciones, ya sean propias de la JEP, alternativas y ordinarias.



¿Plataforma nacional como REDEPAZ, que roles de apoyo y facilitación podemos asumir en la región?

Respuesta: Pueden ser multiplicadores para difundir información sobre la JEP y las formas e instancias de participación de las víctimas ante la Entidad. De igual manera, pueden ser importantes en el apoyo y acompañamiento a grupos u organizaciones de víctimas que lo requieran para la elaboración y presentación de informes.

Formato No. 10

Asignado al Dr. Samuel Serrano Galvis

¿Cuál es la verdadera participación y las garantías que tienen las víctimas frente a la JEP con el tema de garantías de no repetición de violencia sexual del Huila queremos ser escuchadas con igualdad y tener una participación sin ser revictimizadas por decir y hablar la verdad?

¿Las víctimas queremos ser el centro de atención cómo se haría?

Respuesta 1: Desde el Acuerdo Final se dispuso la prioridad de las víctimas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición y, en el ámbito de la JEP, se dispuso la creación de un programa de protección específico que les permitiera participar en los diferentes procesos que se adelanten ante la misma.

Así a través de la adopción de medidas cautelares de protección emanadas de la Magistratura o por decisión del Director de la Unidad de Investigación y Acusación, se pueden adoptar medidas de protección que permitan garantizar no solo la integridad personal de quienes a la jurisdicción concurre como víctimas, testigo o intervinientes, sino su participación con los aportes a los procesos que se estimen pertinentes.

Por otra parte, la violencia sexual es un aspecto transversal en el Acuerdo Final, que demanda la atención de parte de la jurisdicción, de tal manera que sea posible satisfacer los derechos de las víctimas con enfoque restaurativo y prospectivo, que les permita superar su condición de vulnerabilidad. En este sentido, el esclarecimiento de los hechos que se presentaron en medio del conflicto, parte de la participación de las víctimas, en especial, en el aporte de la información que tengan respecto de los hechos, que permita documentarlos y obtener sobre los mismos un reconocimiento por parte de quienes hayan estado involucrados en ellos.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Las víctimas siempre serán el centro de atención y para materializar este compromiso es necesaria su participación y el uso de las herramientas legales de las que fueron provistas, por las diferentes normas que han regulado la Jurisdicción Especial para la Paz. Es mediante la participación activa en las etapas procesales, que se puede garantizar esa preponderancia en el sistema.

Respuesta 1: Frente a tal tipo de hecho y las garantías de no repetición, el artículo 105 de la Ley 1957 de 2019 establece que la Unidad de Investigación y Acusación tendrá un equipo de especial para casos de violencia sexual, con experiencia en violencia basada en género, conocimientos del conflicto armado y su efectos diferenciados y desproporcionados a las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

De igual forma, se han establecido mecanismos de protección especiales fuera de la reserva y participación voluntaria que tienen todas las víctimas. El artículo 16 de la Ley 1957 de 2019 establece que las víctimas de este tipo de hecho tendrán una especial protección a su intimidad, particularmente frente a la práctica de pruebas que lleven a una *intromisión irrazonable, innecesaria y desproporcionada de su vida íntima, evitando en todos los casos posibles situaciones de revictimización*.

Respuesta 2: Los instrumentos jurídicos que regulan la Jurisdicción Especial para la Paz resaltan la centralidad de los derechos de las víctimas⁷, esto significa que la investigación, el juzgamiento y las sanciones que se impongan a los responsables de las más graves violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario deben buscar la satisfacción de los derechos de las víctimas y evitar la revictimización.

Ejemplo de lo anterior son los informes colectivos presentados por las organizaciones de víctimas ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas, cuyo objetivo es informar a la JEP de las afectaciones a los Derechos Humanos⁸ directamente por las personas que las sufrieron.

⁷ Acto Legislativo 01 de 2017, Artículo transitorio 12, Parágrafo.

Ley 1957 de 2019. Artículo 13.

Ley 1922 de 2018. Título Primero.

Acuerdo 001 de 2018 Reglamento General de la JEP. Artículo 4.

⁸ Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas. Documento guía para la presentación de informes elaborados por organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos colombianas.



Además, las víctimas acreditadas ante esta Jurisdicción podrán participar en los procedimientos judiciales como intervinientes especiales⁹ y estar enteradas del proceso, presentar recursos, participar en las versiones voluntarias que rinden los comparecientes¹⁰, presentar observaciones ante dichas versiones voluntarias¹¹ y ser llamadas a las audiencias que establece la ley, resaltando la *Audiencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad* donde en presencia de las organizaciones de víctimas, los comparecientes realizaran un reconocimiento de verdad y responsabilidad libre, detallado y exhaustivo¹².

Formato No. 11

Asignado al Dr. Jesús Ángel Bobadilla Moreno

¿Cómo dialogan los mecanismos del SVJRNR en los territorios? la información de los casos se comparte entre el sistema?

Respuesta: Dado que los tres mecanismos del SIVJRNR (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas) hacen presencia en los territorios, se han establecidos espacios de relacionamiento para la coordinación y articulación de actividades en las que coinciden sus objetivos, como las de difusión sobre el Sistema y el alcance de la participación de las víctimas ante cada instancia y mecanismo; y el relacionamiento con entidades territoriales para la gestión de las necesidades del Sistema y de cada una de sus Entidades especialmente dirigida a facilitar la participación efectiva de las víctimas y el acceso al SIVJRNR de quienes tuvieron intervención directa o indirecta en el conflicto armado y cometieron delitos en el contexto y en razón de éste.

Si bien los 3 mecanismos están interrelacionados, por la naturaleza extrajudicial de la CEV y la UBPDD, la información que éstas reciban o produzcan no podrá ser trasladada a la JEP ni a ninguna otra autoridad judicial para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales.

Formato No. 12

⁹ Ley 1922 de 2018. Artículo 4.

¹⁰ Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas. Auto 080 de 2019.

¹¹ Ley 1922 de 2018. Artículo 27 D.

¹² Ley 1922 de 2018. Artículo 27 C.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Asignado al Dr. Jesús Ángel Bobadilla Moreno

¿Se va a priorizar algunos casos de violencia sexual ya presentados ante la JEP?
La priorización de nuevos casos será definida por la Sala de Reconocimiento.

Formato No. 13**Asignado al Dr. Jesús Ángel Bobadilla Moreno**

¿La JEP tiene la competencia de encontrar la verdad judicial de los macro casos priorizados, esto quiere decir que si una víctima ha dado a conocer su caso en el informe colectivo sus casos puede no ser resuelto? ¿Es decir que la JEP establecerá patrones de macro criminalidad exclusivamente?

Respuesta: En el artículo transitorio 3° del Acto legislativo 01 de 2017, se determinó que, dada la masividad de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, esta Jurisdicción debe implementar herramientas de selección y priorización para centrar los esfuerzos de la investigación penal en los máximos responsables de los más graves delitos contra los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario. El propósito de estos criterios es evitar la comisión de nuevos delitos, satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas y a que el Estado cumpla con la obligación de prevenir futuras violaciones a los derechos humanos.

Los criterios de selección están definidos en el artículo 19 de la Ley Estatutaria de la JEP, y establece que la Sala de Reconocimiento de Verdad y Determinación de hechos y Conductas (SRVR) utilizará para identificar los casos que se investigarán, juzgarán y sancionarán, los siguientes: la gravedad de los hechos, la representatividad, las características diferenciales de las víctimas, las características de los responsables y la disponibilidad probatoria.

Respecto de los criterios de priorización, estos son definidos por la SRVR y la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ), y desarrollados a partir de la gravedad y representatividad de los hechos. Estos tienen en cuenta la dimensión del impacto y la disponibilidad de la información respecto de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH para determinar el orden de gestión de los casos seleccionados, y así garantizar los derechos de las víctimas a la verdad y efectividad de la justicia.



SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

Si bien estos criterios de selección y priorización se establecen con el propósito de garantizar la eficacia y eficiencia de la JEP, las víctimas tienen la facultad de impugnar las decisiones que afecten sus derechos, por lo cual podrán cuestionar a través de recursos como la reposición o apelación la decisión que las Salas de la JEP adopten acerca de la selección o priorización de sus casos¹³.

Formato No. 14

Asignado al Dr. Jesús Ángel Bobadilla Moreno

Si ya se tiene un reconocimiento a nivel nacional como víctima ¿para qué o porque tener un nuevo reconocimiento ante la JEP? Las victimas deberíamos tener derecho ante la JEP con la acreditación que ya se tiene. **Observaciones:** Con las actuaciones del actual gobierno nacional, las victimas sentimos incertidumbre frente al proceso de paz, considero que la JEP no debería tener como insumo los informes que se presenten, sino los actos violentos que tienen documentados en entidades gubernamentales, las victimas tenemos miedo e inseguridad, seguimos siendo victimizados.

Respuesta: Se debe tener en cuenta que el reconocimiento de las víctimas a nivel nacional ha sido realizado por la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV) a través de la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), la UARIV es una entidad de carácter administrativo perteneciente a la rama ejecutiva del poder público. La JEP es una entidad de carácter judicial con la labor de administrar justicia sobre los hechos cometidos antes del 01 de diciembre de 2016 por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado¹⁴.

Dentro del marco jurídico que regula el funcionamiento de la JEP se encuentra la Ley 1922 de 2017 la cual adopta las reglas de procedimiento de esta Jurisdicción. En su artículo 3 se menciona la manera en que las víctimas deben solicitar la acreditación, estableciendo un requisito legal específico para que las víctimas participen dentro de la JEP.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo mencionado establece en su párrafo que las personas que estén inscritas en el RUV, no se les podrá controvertir tal condición. En resumen, si bien se trata de trámites independientes, adelantados ante entidades

¹³ Corte Constitucional. Sentencia C -579 de 2013.

¹⁴ Acto Legislativo 01 de 2017. Artículo Transitorio 5.



SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

distintas, la inscripción en el RUV es prueba irrefutable de la condición de víctima y puede usarse como tal para solicitar la acreditación ante la JEP.

Frente a la mención de que la JEP debería tener en cuenta los actos violentos ya documentados por otras entidades del Estado y no los informes que pueden presentar las organizaciones de víctimas debido al miedo e inseguridad que pueden generar, se debe tener en cuenta que la participación de las víctimas en todas las etapas del procedimiento ante esta Jurisdicción es voluntaria.

Así mismo, las entidades del Estado que hayan adelantado investigaciones por conductas relacionadas con el conflicto armado están en la obligación de presentar informes ante la JEP.¹⁵ relacionado tal información. El valor agregado de los informes de las organizaciones de víctimas es que son las personas directamente afectadas quienes narran los hechos y muestran a la JEP su versión de las afectaciones vividas.

Finalmente, en el caso que la participación de las víctimas afecte de cualquier forma su seguridad, la JEP tomará las medidas necesarias para garantizar su efectiva participación.

Formato No. 15

Asignado al Dr. Jesús Ángel Bobadilla Moreno

¿Cuántos informes se han presentado en el departamento del Huila? ¿Sobre qué temáticas? ¿Qué ha pasado con esos informes? ¿Cuántos han sido priorizados?

Observaciones: Especialmente informes de la sociedad civil y organizaciones de víctimas. NOTA: el formato contiene un escrito al final realizado por alguien del equipo JEP, que dice lo siguiente: 1. Caso 3 ejecuciones extrajudiciales. 2. Mesa departamental de víctimas (violencia sexual, homicidios, entre otros). 3. Familiares de comerciantes secuestrados-desaparecidos, integrado al caso 01. 4. casos de víctimas de violencia sexual, fueron incluidos en informe nacional de sisma mujer.

(Respuesta en validación)

Formato No. 16

Asignado al Dr. Samuel Serrano Galvis

1. ¿la JEP tiene un comité nacional, departamental, municipal o solo es nacional?

¹⁵ Ley 1957 de 2019. Artículo 19, literal C.



2. ¿La JEP tiene en cuenta la información que tiene las comunidades sobre lo que están investigando?

Observaciones: No se han dado a conocer a las comunidades y deben hacerlo, pueden hacerlo a través de las organizaciones. Muchas víctimas no quieren ver el responsable en la JEP cara a cara, en particular las que han sido víctimas de violencia sexual que harán con ellas. Las víctimas dicen que el gobierno premió responsables dándoles una curul en el congreso, como se les daría una explicación sobre esto, como se reparará a las víctimas de los delitos sexuales.

Respuesta1: En virtud del artículo 114 de la Ley 1957/2019 (Ley Estatutaria de la JEP), “la JEP tendrá su sede en Bogotá, Distrito Capital, pero podrá funcionar de manera itinerante en cualquier parte del país y emplear instrumentos administrativos y financieros para procurar su presencia territorial”.

En tal sentido, la JEP no tiene dentro de su estructura comités nacionales, departamentales o municipales. La parte encargada de tomar las decisiones sobre los objetivos, la planificación, la orientación y las acciones de la JEP es el Órgano de Gobierno¹⁶ conformado por la Presidenta de la JEP, el director de la Unidad de Investigación y Acusación, dos Magistrados/as de las Salas de Justicia y dos Magistrados/as del Tribunal para la Paz.

Es preciso advertir que, en 2019, la JEP estuvo en 27 departamentos, a través de sus enlaces territoriales, equipos psico jurídicos y de 3 grupos territoriales de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA con sus respectivas oficinas territoriales. Esta presencia y acción será ampliada en 2020 al resto del territorio nacional, para lo cual la Entidad cuenta para el presente año con 24 enlaces territoriales, 44 profesionales de atención a víctimas, 11 abogados del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD (Componente representación a Víctimas) y 44 abogados y 10 profesionales psicosociales del SAAD (Componente Defensa de Comparecientes). De igual manera, entran en funcionamiento en 2020, otros 7 grupos territoriales de la UIA, para un total de 10 oficinas territoriales (Cúcuta, Corozal, Pasto, Neiva, Bucaramanga, Quibdó, Villavicencio, Florencia, Medellín y Turbo) desde las cuales la JEP atenderá de manera

¹⁶ Ley 1957 de 2019. Artículo 110.

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

integral a las víctimas, a partir de la articulación entre UIA, los enlaces territoriales y los equipos psicojurídicos de la Secretaría Ejecutiva.

Respuesta2: El principal insumo para los procesos que se adelantan en la JEP, es la información que aportan las organizaciones de víctimas; es el punto de partida para el inicio de los mismos y para la reconstrucción de la verdad de los hechos ocurridos en medio del conflicto. Como se ha manifestado en otros apartados, la participación de las víctimas a través de la entrega de los informes es fundamental para el avance de los procesos y para el inicio de las investigaciones que se den, en los eventos en que no haya reconocimiento de verdad y responsabilidad por parte de los comparecientes.

Respuesta2: Dentro de los procedimientos judiciales que adelanta la Jurisdicción se tendrá en cuenta la información que alleguen las víctimas a través de los mecanismos habilitados para ello. Es de fundamental importancia contar con la información que tiene las comunidades sobre las diferentes afectaciones en el marco del conflicto armado, por tal razón, la JEP a través de la Secretaría Ejecutiva ha hecho un esfuerzo por difundir entre las comunidades la información más relevante sobre la JEP e incentivar la presentación de informes por parte las organizaciones de víctimas.

Frente al tema de violencia sexual se han establecido mecanismos de protección especiales fuera de la reserva y participación voluntaria que tienen todas las víctimas. El artículo 16 de la Ley 1957 de 2019 establece que las víctimas de este tipo de hechos tendrán una especial protección a su intimidad, particularmente frente a la práctica de pruebas lleven a una *intromisión irrazonable, innecesaria y desproporcionada de su vida íntima, evitando en todos los casos posibles situaciones de revictimización.*

De igual forma, el segundo párrafo del artículo mencionado, establece que, para determinar la falta de consentimiento por parte de las víctimas de tales hechos se pondrá especial atención al contexto de intimidación generalizado causado por el conflicto armado.

Por otro lado, el párrafo del artículo 19 de la Ley 1922 de 2018 establece como derecho para las víctimas de cualquier tipo de violencia basada en género, incluyendo la violencia sexual, el derecho a no ser confrontadas con su agresor.

Formato No. 17

Asignado a la Dra. María del Pilar Bahamón



Sobre SAAD Víctimas

Escrito al respaldo de la hoja dando respuesta a pregunta SAAD VÍCTIMAS: buscamos organizaciones en el territorio, con experiencia en representación de víctimas, que hayan presentado informes y que sean idóneas para asumir la representación de las víctimas en cada uno de los 7 caso abiertos, hasta ahora, hemos identificado 9 pero eso puede ampliarse dependiendo del caso.

Respuesta: Conforme el artículo 93 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, expedido mediante el Acuerdo 001 del 9 de marzo de 2018, que establece que *“El Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) estará conformado por un área de asesoría y defensa a procesados y otra de asesoría y representación legal a víctimas. El SAAD, a través de su registro de abogados, organizará el ingreso, reparto y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los profesionales vinculados, así como su permanencia en el SAAD”*, la Secretaría Ejecutiva de la JEP suscribió en 2018 el proyecto *“Apoyo a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP”* administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el cual se apoyó la puesta en marcha de un plan transitorio diseñado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP para brindar la representación judicial de víctimas ante la Jurisdicción, para lo cual se suscribieron dos (2) contratos de prestación de servicios con abogados, cuyo objeto consistió en: *“Apoyar la puesta en marcha del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa de la Jurisdicción Especial para la Paz”*, profesionales que asumieron la asesoría a víctimas con interés directo y legítimo en intervenir en los procesos adelantados por la jurisdicción.

Con la expedición de la Ley 1922 de julio de 2018, se aprobaron las normas de procedimiento de la jurisdicción y en ellas se incorporó la obligación de garantizar la representación común de las víctimas que intervengan en los procesos adelantados por las salas y secciones de la JEP a cargo del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa administrado por la Secretaría Ejecutiva. A partir de este momento, la Secretaría Ejecutiva suscribió un convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el objeto de aunar esfuerzos para garantizar la participación las víctimas ante el SIVJRNR, en particular en los procesos adelantados por la JEP y, en el marco de dicho convenio, el PNUD ha suscrito a la fecha acuerdos con trece organizaciones

SE - Subdirección de Planeación | Informe final de Rendición de cuentas 2019 | V.5 revisada | 202.01.21

sociales con experiencia en la representación a víctimas para que asuman la representación de las víctimas acreditadas en los casos abiertos por la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas.

Igualmente, el SAAD cuenta con un equipo de profesionales que adelantan labores de asesoría de víctimas con interés en los procesos adelantados por la jurisdicción y su representación jurídica cuando a ello, haya lugar. La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante actos administrativos, efectuó la inscripción provisional de los citados profesionales en el Registro de Abogados del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa (SAAD) en el marco del plan transitorio de registro y seguimiento a las labores de asesoría, defensa y eventual representación.

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ